**INFORME SECRETARIAL**: Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2021-0133.** 

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que el apoderado judicial de la parte, mediante memorial remitido vía correo electrónico, manifiesta que desea retirar la demanda.

#### **MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ**

Secretaria

# JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO Manizales, mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

#### Auto sustanciación nro. 265

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado accede a la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por CARLOS ALBERTO OSORIO GRAJALES en contra de COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS "COLFONDOS S.A.". En consecuencia se ordena el archivo de las presentes diligencias y la devolución de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

Lo anterior teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos del 92 del C.G.P, norma de recibo en materia laboral en virtud del principio de integración normativa, consagrado en el artículo 145 del C.P.T y S.S.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Dent

## DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA JUEZ

### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 061 de mayo 11 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA